

# Reporte sobre la ejecución presupuestaria

## Abril, 2020





FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO

---

# Reporte sobre la ejecución presupuestaria Abril, 2020



ÁREA MACROECONOMÍA Y DESARROLLO

2020

Fundación Nacional para el Desarrollo  
San Salvador

Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE),  
Centro de Monitoreo e Incidencia Fiscal (CEMIF)  
Una publicación del Área Macroeconomía y Desarrollo.

---

Primera edición Ebook  
San Salvador, El Salvador, Centroamérica  
Junio de 2020  
FUNDE, 2020. Derechos Reservados.

---

La preparación de este documento fue posible gracias al apoyo de la Cooperación Luxemburguesa para el Desarrollo. Los contenidos de este documento son responsabilidad exclusiva de la FUNDE, y no representa, necesariamente, el pensamiento de Cooperación Luxemburguesa para el Desarrollo.

**LUXEMBOURG**  
AID & DEVELOPMENT



---

# Tabla de contenido

Introducción/ **página 7**

---

CAPÍTULO **UNO**

Ingresos fiscales/ **página 10**

---

CAPÍTULO **DOS**

Ejecución presupuestaria/ **página 20**

---

Conclusiones/ **página 30**

---

Bibliografía/ **página 32**



---

# Introducción

Actualmente, se enfrenta una crisis sanitaria a nivel mundial y El Salvador no es la excepción, pues es golpeado por la pandemia de COVID-19, lo cual causa efectos en las finanzas públicas del Estado que están complicando aún más la sostenibilidad fiscal. En este contexto, se ha realizado un análisis de cómo se encuentra los ingresos y gastos públicos al mes de abril del año en curso.

A final de 2019, las perspectivas de recaudación eran muy alentadoras para el Estado, debido a que se estimaba que el crecimiento económico superaría el 2.3 % por la entrada de mayores flujos de Inversión Extranjera Directa (IED), principalmente de China. Sin embargo, estas perspectivas se derrumbaron cuando el país enfrentó la pandemia por COVID-19, pues implicó limitar la movilidad de la gran mayoría de los sectores productivos, por la cuarentena para prevenir contagios del virus, afectando la actividad económica. Esto se tradujo en la afectación de la recaudación tributaria, tal como se explica en este reporte. También se analiza el comportamiento de los ingresos por contribuciones especiales, así como el financiamiento al que ha recurrido el Gobierno para atender la emergencia de la pandemia y cubrir las deficiencias en los ingresos por la poca recaudación tributaria. De manera particular, se detallan las autorizaciones de financiamiento que se le ha dado al Ejecutivo por parte del Legislativo, para paliar los efectos de la crisis sanitaria.

La parte más importante que contiene este informe es el seguimiento a la ejecución presupuestaria mensual hasta abril. Aquí se presenta el gasto devengado y programado del Gobierno central, especificando qué mes registró

el mayor gasto ejecutado, más aún cuando se está atendiendo diversas necesidades provocadas por la pandemia. Para determinar cuáles son los gastos con mayor concentración de recursos, se presenta la ejecución por rubros de agrupación. La finalidad es demostrar qué instituciones tienen fuerte concentración de gasto y quiénes devengan más de lo programado; también, se muestra la ejecución a nivel institucional. En el marco de la pandemia por COVID-19, ha sido necesario realizar modificaciones presupuestarias que han sido aprobadas por la Asamblea Legislativa y son abordadas en este informe. Se finaliza con una serie de consideraciones importantes que se derivan del análisis de la recaudación de ingresos y ejecución presupuestaria.

---

“

La parte más importante que contiene este informe es el seguimiento a la ejecución presupuestaria mensual hasta abril. Acá se presenta el gasto devengado y programado del Gobierno central...

---

# Ingresos fiscales

## CAPÍTULO UNO

Los ingresos recaudados al mes de abril son de \$1,866.9 millones, cifra menor a lo que se estimó percibir y menor a lo que se recaudó en el mismo periodo del año anterior. Esto significa una caída en los ingresos del 15.23 % y 9.27 %, respectivamente. Esta menor recaudación es uno de los efectos de la pandemia por el nuevo coronavirus (COVID-19), que provoca que las finanzas públicas del Estado se vean en serias complicaciones para cubrir totalmente el presupuesto.

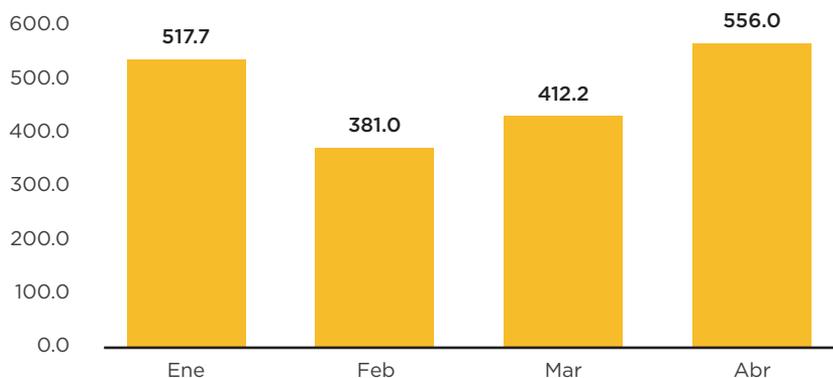
El gráfico 1 muestra los ingresos mensuales, siendo febrero y marzo los que presentan menores ingresos recaudados; sin embargo, el mes de abril y los posteriores registrarán los impactos de la pandemia, debido a que a mediados del mes de marzo se decretó Estado de Emergencia Nacional y cuarentena domiciliaria, perjudicando a la mayoría de los sectores productivos con el paro de las actividades laborales<sup>1</sup>. A pesar de que lo decretado por los órganos Legislativo y Ejecutivo ha sido por medidas sanitarias, para evitar aglomeraciones y contagios del virus, implica, a su vez, que el Estado deje de percibir ingresos fiscales, tanto de las personas naturales como jurídicas; esto complica aún más las finanzas públicas, porque se hará más uso de financiamiento adicional al que se aprobó en la ley del presupuesto vigente.

---

1. Por medio del Decreto Legislativo No.593 se decretó Estado de Emergencia Nacional y con el Decreto Ejecutivo No.4 se decretó cuarentena domiciliaria.

## Gráfico 1

Ingresos mensuales del gobierno central, abril 2020, en millones de USD



**Fuente:** Ministerio de Hacienda

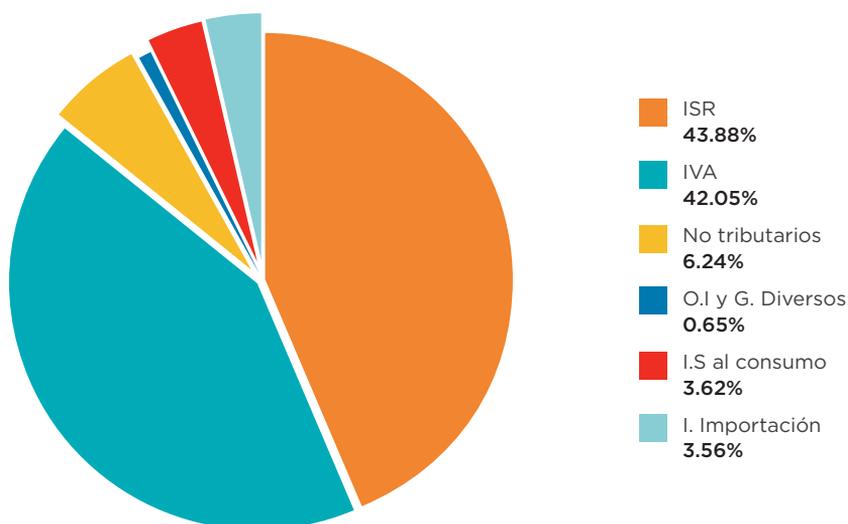
## Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes son una de las principales fuentes de recursos para cubrir la mayor parte del presupuesto de gasto, debido a que contempla IVA e ISR, que en conjunto recaudan aproximadamente el 68 % de los ingresos totales. La recaudación de los ingresos corrientes se refleja en el gráfico 2<sup>2</sup>.

2. Los datos de los ingresos fiscales se pueden encontrar en la página web de Portal de Transparencia Fiscal, la información es de manera general; es decir, que no es una base de datos completa.

## Gráfico 2

Recaudación de los ingresos corrientes, al mes de abril 2020, en porcentajes.



**Fuente:** Ministerio de Hacienda

Al mes de abril se recaudó un total de \$1,643 millones en concepto de ingresos corrientes, de los cuales el 85 % corresponde al IVA e ISR; pero, en términos absolutos, ha caído la recaudación de ambos impuestos, con respecto al mismo periodo del año anterior, en \$177.51 millones menos<sup>3</sup>. Este es el

3. Los impuestos que se muestran en el gráfico 2 son: Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto a la Transferencias de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Impuesto sobre el Comercio Exterior (I. Importación), Impuesto Selectivo al Consumo (I. S. Consumo) o Impuesto a Productos Específicos, Otros Impuesto y Gravámenes Diversos.

impacto que ha causado la pandemia por COVID-19, ya que el sector privado se ha visto obligado a cerrar gran parte de las empresas y, en algunos casos, ha implicado disminuir personal para que las pérdidas en sus negocios sean menores, lo que se traduce en un aumento de desempleo y el ISR se ha visto afectado con una menor recaudación. Pese a que aún está vigente la ley especial y transitoria que otorga facilidades para el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias y aduanas, no se percibe que los ingresos corrientes mejoren en lo que resta del año, a pesar de que con el Decreto Legislativo 643 se establece que hasta el 30 de junio se puede pagar el ISR. Es importante mencionar que no se registran ingresos de capital, aunque su estimación para este año es de \$24.92 millones.

## **Contribuciones especiales**

En concepto de contribuciones especiales se han recaudado un monto de \$130.2 millones al mes de abril; estos ingresos, al igual que los corrientes, han mostrado disminuciones en relación con el mismo periodo del año anterior, pues se registran \$13.81 millones menos. La mayor parte de las contribuciones provienen de los grandes contribuyentes que son destinados para el área de seguridad pública, específicamente para el pago del bono trimestral y de la Fuerza Armada.

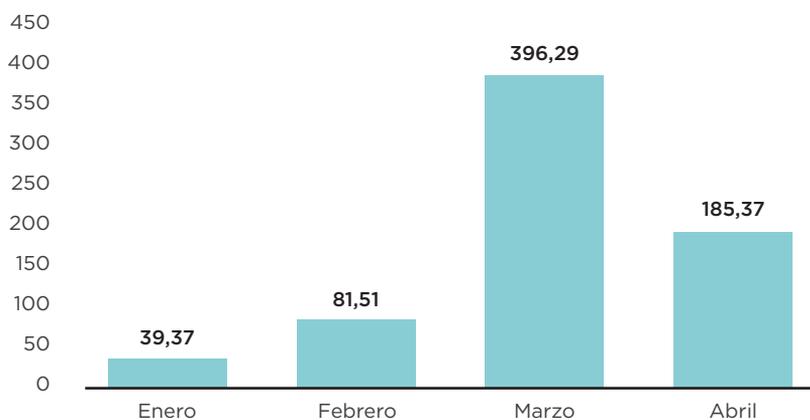
## **Financiamiento**

El financiamiento a través de la deuda es una de las partes más importante dentro del presupuesto, pues refleja los recursos a través de los cuales se quiere cubrir el déficit actual. En el caso del presupuesto vigente, no se tiene un dato específico de cuánto ha sido el financiamiento para cubrir en su totalidad los gastos del Gobierno central al mes de abril, a pesar de que esta información debe ser pública y transparente, por parte del Ministerio de Hacienda. Según el Banco Central de Reserva (BCR), el financiamiento neto del Gobierno al mes de abril fue de \$702.54 millones, siendo marzo el mes con mayor financiamiento. Esto se explica por la emergencia de la pandemia que está

afectando al país, que implicó absorber recursos para atender la emergencia por el nuevo coronavirus. Este financiamiento sucede debido al déficit fiscal con pensiones.

### Gráfico 3

Financiamiento neto del gobierno, al mes de abril 2020, en millones de USD



**Fuente:** Ministerio de Hacienda

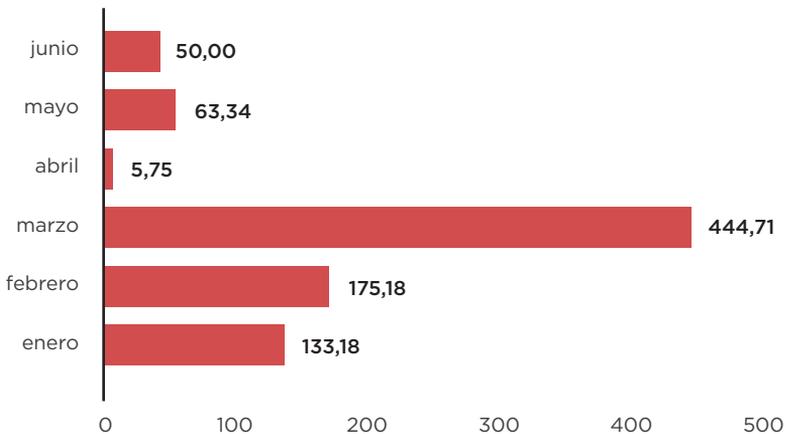
De acuerdo con la información de la deuda pública que se encuentra en el Portal de Transparencia Fiscal, al mes de marzo el saldo de la deuda de corto plazo creció en \$662.2 millones, con respecto a diciembre de 2019. De estos, el monto de \$457.1 millones fue por Letras del Tesoro de El Salvador (LETES) y \$205.00 millones por Certificados del Tesoro CETES<sup>4</sup>. Sin embargo, si se observan las colocaciones en la Bolsa de Valores de El Salvador, al mes de junio

4. En Portal de Transparencia Fiscal aún no se tiene información al mes de abril.

(día 4) se tiene una colocación acumulada de LETES por \$872.17 millones. El mes con mayor colocación fue marzo, pues en un día se colocó un monto de \$426.21 millones, pero con diferentes tramos: el primero fue de \$327.2 millones, a una tasa promedio de 9.4 % y a un plazo de 360 días; el segundo tramo es por \$99.01 millones, a una tasa de 9.5 % y a un plazo de 330 días. Las tasas de interés de ambos tramos son elevadas en comparación con otras colocaciones, que por lo general ha sido, en promedio, del 6 %; esto se explica por el contexto de la crisis sanitaria a nivel mundial, que ha obligado a los gobiernos a recurrir de inmediato a préstamos para afrontar los gastos que son generados por esta pandemia y cubrir deficiencias de ingresos. Este es el caso de El Salvador, que ha recurrido a emitir LETES para atender precisamente la pandemia del COVID-19, mientras se consigue colocar en los mercados internacionales los títulos valores que financian el presupuesto vigente y los que han sido autorizados en el marco de la emergencia (\$2,000 millones y \$1,000 millones).

### Gráfico 4

Colación de LETES, al mes de junio 2020, en millones de USD



Fuente: Bolsa de Valores de El Salvador

## Autorización de financiamiento

Por medio del Decreto Legislativo (DL) No.593, se declaró Estado de Emergencia Nacional por la pandemia COVID-19. Esta no solo afecta al país, sino que es a nivel mundial; por lo que los países mostrarán problemas en sus finanzas públicas, debido a que la actividad económica ha estado paralizada, perjudicando la recaudación tributaria. Así mismo ha sido para El Salvador, pues el Gobierno se vio obligado a solicitar autorización de financiamiento; es decir, buscar recursos en el mercado nacional o en el exterior, para paliar los efectos de la crisis sanitaria y responder oportunamente ante la pandemia.

Actualmente, se le han autorizado dos decretos legislativos relacionados a gestionar la obtención de recursos; el primero es el DL No.608 por el monto de \$2,000 millones para financiar el fondo de emergencia, recuperación y reconstrucción económica del país por los efectos de la pandemia. Estos recursos pueden obtenerse por medio de título valores de crédito, por la contratación de créditos o por la combinación de ambas opciones. Su distribución será la siguiente:

- ▶ El 30 % de estos recursos serán transferidos a las municipalidades para el desarrollo de proyectos enmarcados por los efectos de la pandemia a causa de la COVID-19.
- ▶ El 70 % será para atender la emergencia mediante programas como las transferencias monetarias directas a hogares económicamente vulnerables; asimismo, será para cubrir deficiencias de ingresos del presupuesto vigente generadas por la pandemia e incorporar los recursos al Presupuesto General del Estado 2020.

Con el DL No.640 se dio la última autorización de buscar financiamiento por el monto de \$1,000 millones, ya sea en el mercado nacional como en el internacional, a través de la emisión de títulos valores de crédito o por contratación de créditos, o ambas opciones. La distribución de los recursos será de la siguiente manera:

- La cantidad de \$600 millones será para constituir un fideicomiso para impulsar la recuperación económica de las empresas formales e informales, afectadas por la COVID-19; de los cuales, \$140 millones son para un programa de subsidio para los empleados de las micro, pequeña y mediana empresas afectadas por la pandemia; \$360 millones es para otro programa de otorgamiento de crédito para las empresas formales y lo restante, de \$100 millones, será para un programa de financiamiento productivo para empresarios del sector informal.
- Los \$400 millones serán utilizados para reforzar el Presupuesto General de Estado para el pago de los exportadores de la devolución del impuesto a las transferencias de bienes muebles y prestaciones de servicios; esto será por un monto de \$100 millones y de igual forma será para el pago de obligaciones de proveedores del sector privado.

Es importante mencionar que aún no hay confirmación de organizaciones o bancos que aprueben montos para recuperar la actividad económica del país; pero, sí hay confirmaciones respecto a la primera autorización de los \$2,000 millones, por parte de ciertos organismos multilaterales.

## Tabla 1

Proceso de los préstamos aprobados por parte de los organismos multilaterales al Gobierno de El Salvador, en millones de USD

Organismos Multilaterales	Monto/ Millones	Proceso Ejecutivo	Proceso Legislativo		
			Suscripción de contrato	Aprobación de ratificación	Aprobación M Presupues.
Fondo Monetario Internacional (FMI)	\$389.00	Negociado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	\$20.00	Negociado	Observado por el Ejecutivo	Aprobado	Pendiente

Organismos Multilaterales	Monto/ Millones	Proceso Ejecutivo	Proceso Legislativo		
			Suscripción de contrato	Aprobación de ratificación	Aprobación M Presupues.
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	\$250.00	Negociado	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	\$250.00	Negociado	En proceso	Pendiente	Pendiente
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	\$50.00	Negociado	En proceso	Pendiente	Pendiente
Banco Centroamericano de Integración Económica	\$50.00	Negociado	En proceso	Pendiente	Pendiente

**Fuente:** Asamblea Legislativa

El préstamo del FMI ya fue incorporado al presupuesto vigente para atender la emergencia por COVID-19 y la Prevención y Mitigación de Desastres. El empréstito fue aprobado el 31 de mayo del presente año, mediante el DL No.650.

Sobre el préstamo del BIRF, el órgano Legislativo autorizó al Ministerio de Hacienda para que suscriba el contrato de préstamo; pero el presidente de la República regresó con observaciones, debido a que la Asamblea Legislativa lo aprobó con la condición de que el 30 % de este préstamo se destinara a las municipalidades, lo cual no cumple con el proyecto del BIRF, pues debe ser ejecutado por el Ministerio de Salud, en el marco de la emergencia de la pandemia.

Por otra parte, el BID aprobó realizar préstamos ante la emergencia que atraviesa el país; se trata de tres empréstitos con diferentes denominaciones: el primero es para la sostenibilidad macroeconómica y fiscal por el monto de \$250 millones, que aún no se ha solicitado para la autorización de suscripción; el segundo es por el mismo monto que el anterior, pero para el denominado

“Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria Económica causada por el COVID-19 en El Salvador” y, el último, es por el monto de \$50 millones, denominado “Financiamiento Parcial de Medidas Económicas Compensatorias Implementadas por la Emergencia del COVID-19 en la República de El Salvador”. Estos dos últimos préstamos están en proceso de autorización de suscripción de contrato de préstamo, pues están siendo analizados en la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa.

De igual manera está siendo analizado, por la Asamblea, la autorización de suscripción de un contrato de préstamo con el BCIE por el monto de \$50 millones, el cual se denomina “Respuesta Inmediata de Salud para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su efecto en la Prestación del Servicio en El Salvador”.

# Ejecución presupuestaria

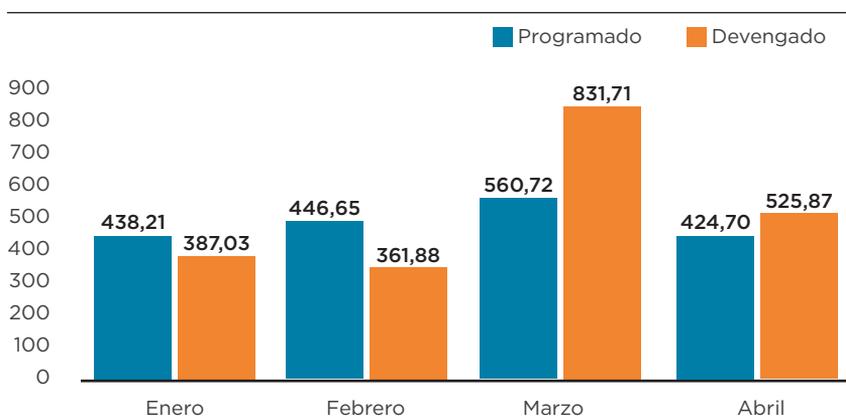
## CAPÍTULO DOS

### Ejecución mensual

Entre enero y abril, el Gobierno muestra una ejecución de \$2,106.49 millones, este gasto supera en \$236.21 millones lo programado. La mayor concentración de gasto se ha dado en los meses de marzo y abril, tal como se detalla en el gráfico 5, con \$270.99 millones y \$101.21 millones adicionales a lo programado, respectivamente.

### Gráfico 5

Ejecución presupuestaria del gobierno central, al mes de abril 2020, en millones de USD



Fuente: Portal de Transparencia Fiscal.

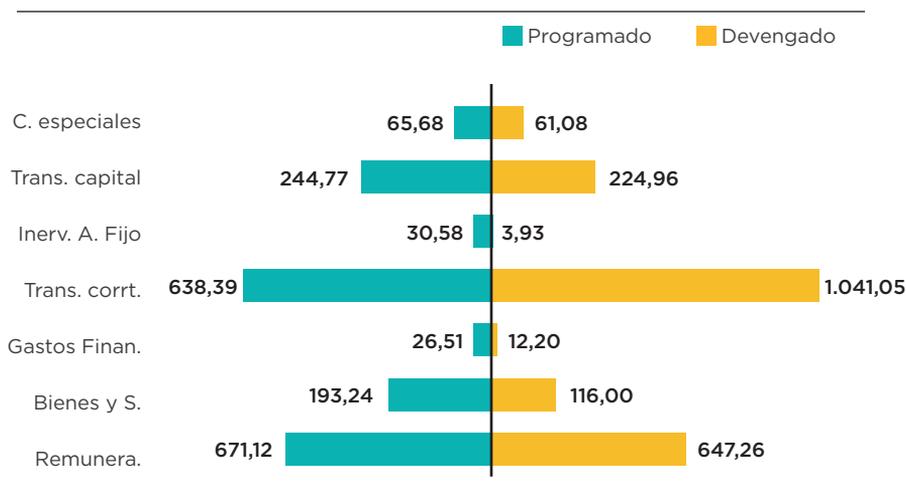
El Gobierno central registra una ejecución mayor a lo estimado porque el ramo de Hacienda ha tenido más asignaciones de recursos en su presupuesto; principalmente en el periodo de febrero-abril, con montos de \$4.77 millones, \$323.71 millones y \$182.76 millones, respectivamente. Los últimos dos refuerzos presupuestarios han sido para financiar el Fondo de Protección y Mitigación de Desastres (FOPROMID), debido a que el país está sufriendo los efectos de la pandemia por COVID-19, ya que en marzo se decretó Estado de Emergencia Nacional y cuarentena domiciliaria por medio de los decretos Legislativo y Ejecutivo No.593 y 4, respectivamente.

## Ejecución por rubros de agrupación

La ejecución presupuestaria puede conocerse por rubros de agrupación, los cuales se muestran en el gráfico 6.

### Gráfico 6

Ejecución presupuestaria por rubro de agrupación, al mes de abril 2020, en millones de USD



**Fuente:** Portal de Transparencia Fiscal.

El rubro que absorbió más recursos de lo programado son las transferencias corrientes, con \$402.66 millones adicionales; la principal razón es porque registra los recursos que el Ministerio de Hacienda le transfirió al FOPROMID. Las remuneraciones es el segundo rubro con mayor concentración de gasto, pese que la ejecución ha sido menor a lo estimado. Este gasto se considera alarmante, por el continuo crecimiento que se tiene en cada presupuesto aprobado del Gobierno central. Por otra parte, las inversiones en activo fijo registran una ejecución menor, respecto a los demás rubros.

Nota importante: se ha verificado que la base de datos que contiene la ejecución del presupuesto en el Portal de Transparencia Fiscal, al mes de abril, no incluye el rubro de Amortización de Endeudamiento Público, pues no reporta ninguna programación ni ejecución. Se descarta la posibilidad de que hasta el mes de abril no se haya ejecutado ningún monto de amortización debido a que la base de datos, al mes de marzo, sí incluye este rubro con una ejecución de \$70.59 millones. Además, la base de datos que corresponde al mes de abril se contradice con los informes mensuales que realiza y publica el Ministerio de Hacienda, debido a que el informe del mes de abril especifica que la Amortización de Endeudamiento Público, hasta esta fecha, ha sido de \$106.01 millones.

Hacienda el que posee estas dos características, debido a que tiene el gasto de funcionamiento y es la entidad encargada de transferir recursos a ciertos fondos que le compete al Estado subvencionar; entre ellos, el Fondo de Protección y Mitigación de Desastres que actualmente es uno de los fondos que está absorbiendo más recursos, para cubrir inmediatamente las necesidades por la pandemia de COVID-19.

## Tabla 2

Ejecución presupuestaria a nivel institucional, enero-abril 2020, en millones de USD

Gobierno central	Programado	Modificado	Progr/Mod	Comprometido	Devengado
Órgano Legislativo	18.47	0.38	18.85	17.38	16.73
Corte de Cuentas de la República	15.75	0.00	15.75	1081	9.79
Tribunal Supremo Electoral	6.81	-1.49	5.32	5.19	5.19
Tribunal de Servicio Civil	0.34	-0.05	0.29	0.28	0.28
Presidencia de la República	25.33	-9.28	16.05	15.02	14.71
Tribunal de Ética Gubernamental	0.80	-0.03	0.77	0.74	0.71
Instituto de Acceso a la Información Pública	0.72	-0.22	0.51	0.51	0.50
Ramo de Hacienda	461.68	502.13	963.81	949.99	949.64
Ramo de Relaciones Exteriores	16.44	-2.27	14.17	13.57	13.57
Ramo de la Defensa Nacional	68.29	1.97	70.26	68.20	68.14
Consejo Nacional de la Judicatura	2.25	-0.37	1.88	1.78	1.76
Órgano Judicial	95.78	-3.43	92.36	85.09	73.25
Fiscalía General de la República	22.96	-2.67	20.28	20.28	19.88
Procuraduría General de la República	12.42	-1.94	10.49	9.96	9.95
Procuraduría para Defensa de los Derechos Humanos	3.72	-0.57	3.15	3.01	2.97
Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial	42.69	-3.15	39.53	38.08	38.02
Ramo de Justicia y Seguridad Pública	189.53	-8.00	181.52	163.22	158.77
Ramo de Educación	378.68	-26.82	351.86	347.95	349.74

<b>Gobierno central</b>	<b>Programado</b>	<b>Modificado</b>	<b>Progr/Mod</b>	<b>Comprometido</b>	<b>Devengado</b>
Ramo de Salud	304.74	-100.17	204.57	196.66	194.78
Ramo de Trabajo y Previsión Social	5.49	0.06	5.55	5.31	5.30
Ramo de Cultura	7.42	-1.04	6.39	6.23	6.06
Ramo de Vivienda	6.04	-2.90	3.14	1.36	1.36
Ramo de Desarrollo Local	4.49	-1.45	3.05	1.34	1.06
Ramo de Economía	45.17	-10.85	34.32	33.84	33.15
Ramo de Agricultura y Ganadería	30.67	6.01	36.68	36.39	27.30
Ramo de Obras Públicas y Transporte	88.44	12.42	100.86	98.21	95.99
Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales	4.11	0.18	4.29	3.67	3.47
Ramo de Turismo	11.05	-1.42	9.63	7.56	4.44
<b>Total</b>	<b>1870.28</b>	<b>345.03</b>	<b>2215.31</b>	<b>2141.62</b>	<b>2106.49</b>

**Fuente:** Portal de Transparencia Fiscal.

Según la Ley de Creación del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID), este fondo tendrá recursos de parte del Presupuesto General del Estado por el monto de \$4 millones<sup>5</sup>. En el presupuesto vigente dicho monto estaba programado para ejecutarse en el mes de noviembre; pero, ante esta emergencia por la COVID-19, se tuvo que trasladar al mes de marzo, transfiriéndolo a este fondo. Ese ha sido el comportamiento registrado hasta abril; se le han transferido \$495.72 millones, tal como se muestra en la siguiente tabla.

5. Lo establece el artículo 2 de la Ley. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/decretosporanio/2005/0>

### Tabla 3

Recursos transferidos al Fondo de Protección Civil y Mitigación de Desastres 2020, en millones de USD

Meses	Programado	Modificado	Progr/Mod	Compromiso	Devengado
Marzo	0.00	314.00	314.00	314.00	314.00
Abril	0.00	139.72	139.72	139.72	139.72
Abril	0.00	42.00	42.00	42.00	42.00
Mayo	0.00	4.04	4.04	4.04	0.00
Mayo	0.00	58.38	58.38	0.58	0.00
Noviembre	4.00	-4.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>4.00</b>	<b>554.15</b>	<b>558.15</b>	<b>500.34</b>	<b>495.72</b>

**Fuente:** Portal de Transparencia Fiscal.

Las transferencias para este fondo seguirán en los siguientes meses, más con la emergencia que se ha tenido por la tormenta tropical Amanda, que provocó serios daños y pérdidas humanas. Para mayo, se ha modificado el presupuesto del Ministerio de Hacienda asignándole adicionalmente \$62.42 millones; pero aún falta conocer el monto de la transferencia, debido a que solo se tiene comprometido un monto de \$4.62 millones. Toda esta información se puede verificar en la página web del Portal de Transparencia Fiscal, seleccionando el ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria (UP) 17 Financiamiento al Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres, y rubro 56 Transferencias Corrientes.

El Ministerio de Obras Públicas es la segunda institución que presenta una ejecución mayor a lo programado, debido a que se le adicionó un monto de \$12.42 millones, al mes de abril, de los cuales solo ejecutó \$7.55 millones. Las transferencias corrientes y las transferencias de contribuciones especiales registran la mayor parte de la ejecución; en conjunto, fue de \$85.05 millones, principalmente en las Unidades Presupuestarias (UP) 03 Transporte 2020 y la UP 04 Apoyo a otras instituciones Adscritas y Otras Entidades 2020.

Las instituciones que concentran mayores gastos de funcionamiento son el ramo de Salud, con \$194.78 millones; Educación, con \$349.74 millones, y Justicia y Seguridad Pública, con \$158.77 millones. Las remuneraciones es el principal gasto de estas instituciones, pues en conjunto ejecutaron \$399.21 millones.

## Modificaciones presupuestarias

Hasta el mes de mayo, se han realizado modificaciones presupuestarias, las cuales ha sido aprobadas por la Asamblea Legislativas, por medio de Decretos Legislativos (DL); entre ellos se encuentran:

### Tabla 4

Modificaciones presupuestarias en las instituciones del gobierno central, al mes de mayo, en millones de USD

Decreto Legislativo	Fecha aprob.	Origen de los recursos	Monto/ Millones	Destinos de los Recursos	Monto/ Millones
No. 615	01/04/2020	Préstamo de la Agencia de Cooperación Internacional (JICA)	\$42.00	Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (FORPROMID)	\$42.00
No. 627	16/04/2020	Préstamo de la Agencia de Cooperación Internacional (JICA)	\$4.04	Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (FORPROMID)	\$4.04
No. 628	16/04/2020	Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología	\$8.00	Ramo de Obras Públicas - Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado.	\$8.00

REPORTE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Decreto Legislativo	Fecha aprob.	Origen de los recursos	Monto/ Millones	Destinos de los Recursos	Monto/ Millones
No. 633	27/04/2020	Ramo de Relaciones Exteriores	\$0.5	Ramo de Economía	\$2.1
		Ramo de Desarrollo Local	\$1.00	-Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador	
		Ramo de Economía	\$0.6		
No. 650	31/05/2020	Préstamo del Fondo Monetario Internacional (FMI)	\$389.00	Ministerio de Hacienda	\$389.00

**Fuente:** Asamblea Legislativa

Las modificaciones presupuestarias de los decretos legislativos 615 y 627 se refieren a un préstamo por ¥5,000 millones (yenes japoneses); su equivalencia es de \$46.04 millones, los cuales se destinaron a FOPROMID para atender oportunamente la pandemia de COVID-19, ya que los recursos se denominan “Préstamo Contingencial para la Recuperación ante Desastres Naturales”. Ambos montos se pueden observar en la tabla 3 y están programados para ser transferidos en los meses de abril y mayo<sup>6</sup>.

Por medio del DL No.628, se reforzó el presupuesto del ramo de Obras Públicas y también de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) debido a que esta última dejó de percibir ingresos a causa de la medida, aprobada por la misma Asamblea, de diferir el pago del servicio de agua potable y otros servicios, por tres meses, para las personas naturales y jurídicas que son afectadas directamente por la COVID-19<sup>7</sup>.

6. Los \$42.00 millones ya se transfirieron, ya que estaban programados en el mes de abril; pero los \$4.04 que están programados en el siguiente mes no se sabe si fueron transferidos debido a que la base de datos que contempla la ejecución presupuestaria es hasta el mes de abril.

7. Tal como lo establece el DL No.601, publicado en el Diario Oficial No.58, Tomo No.426.

Por otro lado, el ramo de Economía tuvo un refuerzo presupuestario de \$1.5 millones, el cual se destinó al Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO) para su funcionamiento institucional; pero dicho ramo tuvo que disminuir \$0.6 millones de su presupuesto para cubrir totalmente los gastos del CIFCO, de \$2.1 millones. Se prevé que las instalaciones del CIFCO sean utilizadas como un centro logístico y de operaciones para atender todas las necesidades relacionada a la pandemia COVID-19, principalmente para la adecuación de un hospital temporal.

Finalmente, se incorporó al presupuesto del Ministerio de Hacienda el préstamo del FMI por \$389.00 millones, quedando así su distribución:

- El monto de \$53.00 millones será para Mitigación y Prevención de Desastres debido a las emergencias de las dos ondas tropicales que estaba pasando el país a final de mayo.
- Los \$336.00 millones serán con el propósito de atender la emergencia por COVID-19; para ello, se creó una Unidad Presupuestaria 24 Fondo de Emergencia COVID-19, el cual contiene dos líneas de trabajo: 01 Financiamiento para atender la Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social del país, con una asignación de \$219.3 millones, y 02 Financiamiento a Gobiernos Municipales, con \$116.7 millones.

Es importante mencionar que este préstamo del FMI forma parte del financiamiento de los \$2,000 millones, autorizados mediante el DL No.608. Dichas autorizaciones de financiamiento representan el 46 % del presupuesto vigente, si se lograran obtener los \$3,000 millones para la reconstrucción económica y atender la emergencia de la pandemia. Esto conlleva a que la sostenibilidad fiscal esté en alto riesgo, ya que el déficit fiscal será el más elevado que se haya registrado en las últimas décadas, provocando un aumento drástico en la deuda pública adquirida –si las condiciones del mercado internacional no cambian– a altas tasas de interés y, por lo tanto, afectando los siguientes presupuestos en el pago del servicio de la deuda pública.

Por otra parte, en medio esta emergencia sanitaria y ante las posibilidades de que el Gobierno solicitara la autorización de buscar financiamiento para paliar la crisis sanitaria, el órgano Legislativo tomó la decisión de suspender la Ley de Responsabilidad Fiscal, mediante el decreto legislativo No.607, para evitar el incumplimiento de las reglas fiscales contenidas en esta normativa.

---

## Conclusiones

- ▶ Los ingresos fiscales han caído el 9.27 % respecto de 2019, principalmente por la crisis sanitaria que atraviesa el país, que ha implicado el cierre de casi todos los sectores productivos, lo cual provocará una caída en la actividad económica.
- ▶ La caída de los ingresos se debe a la poca recaudación de ISR e IVA, pues estos impuestos dependen especialmente del dinamismo de la economía, el cual ha sido muy bajo. Por esta misma situación, se han visto afectados los ingresos por contribuciones especiales, siendo la contribución de los grandes contribuyentes que concentra los mayores ingresos.
- ▶ Ante la falta de liquidez causada por la pandemia, el Estado ha recurrido a colocar LETES por el monto de \$753.07 millones (al mes de abril), con el propósito de atender los efectos de la COVID-19, además de cubrir las deficiencias en los ingresos fiscales. Para atender adecuadamente la emergencia sanitaria y reconstruir los ámbitos económicos y sociales del país, afectados por la misma pandemia, el órgano Legislativo le ha autorizado al Gobierno buscar financiamiento por un monto total de \$3,000 millones.
- ▶ La ejecución presupuestaria es excesiva por la misma situación de la pandemia por el nuevo coronavirus. Al mes de abril, se ha ejecutado un total de \$2,106.9 millones del presupuesto vigente, sin incluir la ejecución de Amortización de Endeudamiento Público, ya que la base de datos que se encuentra en el Portal de Transparencia Fiscal no incluye este gasto. Sin embargo, el reporte de seguimiento de ejecución del gasto,

que el Ministerio de Hacienda publica en la misma página web, señala que al mes de abril la amortización de endeudamiento público alcanza los \$106.1 millones. Por lo tanto, no se puede decir que no hay ejecución sobre este tipo de gasto; además, la base de datos que corresponde al mes de marzo, publicada siempre en el Portal de Transparencia Fiscal, incluye la ejecución de este gasto, que fue de \$70.59 millones.

- El gasto de transferencias corrientes registra una mayor ejecución que los demás gastos, porque es el que ha devengado más de lo programado. Esto se debe a que se han transferido recursos al Fondo de Protección Civil y Mitigación de Desastres (FOPROMID) para atender la pandemia de COVID-19; además, este rubro contempla otros gastos que se tienen que cubrir. El gasto por remuneraciones queda en segundo lugar de importancia en la ejecución. El crecimiento de este gasto sigue al alza, debido a que se ha contratado más personal.
- El Ministerio de Hacienda concentra la mayor ejecución porque ha devengado más de lo programado. Esto se debe a que es la entidad encargada de financiar varios fondos como el FODES, el Sistema de Pensiones y fideicomiso del Sistema de Pensiones Público, FISDL, FINET, FOPROMID, entre otros. En esta oportunidad, ha devengado más de lo programado porque ha transferido recursos que no estaban previstos en el presupuesto vigente del FOPROMID, pues este fondo es el encargado de atender las emergencias que afectan al país, como la pandemia de COVID-19 y la tormenta tropical Amanda, que han provocados daños materiales y pérdidas humanas en el país.
- Al mes de abril se reportan seis modificaciones presupuestarias, las cuales están orientadas para reforzar los presupuestos de ciertas instituciones que han dejado de percibir ingresos a causa de la pandemia, como lo son la ANDA, CIFCO y FORPROMID. A este último se le reforzó su presupuesto para responder rápidamente a los efectos de la pandemia de COVID-19.

---

# Bibliografía

Asamblea Legislativa (2019). *Ley Especial y Transitoria, que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras*. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial No.242, Tomo No.425, Decreto Legislativo No.521.

Asamblea Legislativa (2020). *Autorízase al órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, gestiones la obtención de recursos hasta por \$1,000,000,000.00*. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial No.89, Tomo No.427, Decreto Legislativo No.640.

Asamblea Legislativa (2020). *Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19*. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial No.52, Tomo No.426, Decreto Legislativo No.593.

Asamblea Legislativa (2020). *Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte correspondiente al ramo de Hacienda*. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial No.79, Tomo No.427, Decreto Legislativo No.627.

Asamblea Legislativa (2020). *Modificaciones en la Ley de Presupuesto, reforzando las asignaciones vigentes del ramo de Obras Públicas y de Transporte*. San Salvador, El Salvador : Diario Oficial No.80, Tomo No.427, Decreto Legislativo No.628.

Asamblea Legislativa (2020). *Refórmase la Ley de presupuesto, en la parte que corresponde al ramo de Economía y Transferir al Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador por \$2,100,000*. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial No.85, Tomo No.427, Decreto Legislativo No.633.

Asamblea Legislativa (2020). *Suspéndase temporalmente, la Aplicación de la Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, mientras duren los efectos de la Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19*. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial No.63, Tomo No.426, Decreto Legislativo No.607.

Asamblea Legislativa (2005). *Ley de Creación del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres*. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial No.160, Tomo No.368, Decreto Legislativo No.778.

Asamblea Legislativa (2020). *Autorícese al órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para gestionar la obtención de recursos, hasta por \$2,000,000,000.00*. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial No.63, Tomo No.426, Decreto Legislativo No.608.

Asamblea Legislativa (2020). *Autorícese al órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para que suscriba un contrato de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por \$20,000,000.00*. San Salvador, El Salvador: Decreto Legislativo No.629.

Asamblea Legislativa (2020). *Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento de voluntario de Obligaciones Tributarias en Virtud a la Emergencia Nacional Ocasionada por la Pandemia por COVID-19*. San Salvador, El Salvador : Diario Oficial No.98, Tomo No.427, Decreto Legislativo No.643.

Asamblea Legislativa (2020). *Modificaciones en la Ley de Presupuesto Vigente, en la parte correspondiente del ramo al Hacienda*. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial No.69, Tomo No.427, Decreto Legislativo No.615.

Asamblea Legislativa (2020). *Refórmase la Ley de presupuesto, en la parte que corresponde al Ministerio de Hacienda, para incorporar \$389,000,000*. San Slavador, El Salvador: Diario Oficial No.11, Tomo No.427, Decreto Legislativo No.650.

Asamblea Legislativa. (s.f.). *Decretos Emitidos en 2020*. Obtenido de <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/decretosporanio/2020/0>

Banco Central de Reserva. (s.f.). *Base de Datos Económica-Financiera*. Obtenido de <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cat=1000&title=Base%20de%20Datos%20Econ%C3%B3mica-Financiera&lang=es>

Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). (8 de mayo de 2020). *BCIE aprueba \$50 millones para emergencia COVID-19 en la República de El Salvador*. Obtenido de <https://www.bcie.org/novedades/noticias/articulo/bcie-aprueba-us50-millones-para-emergencia-covid-19-en-la-republica-de-el-salvador>

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (17 de abril de 2020). *BID apoya con fondos adicionales a Centroamérica y República Dominicana frente al COVID-19*. Obtenido de <https://www.iadb.org/es/noticias/bid-apoya-con-fondos-adicionales-centroamerica-y-republica-dominicana-frente-al-covid-19>

Banco Mundial (BM). (17 de abril de 2020). *El Salvador y Honduras recibirán apoyo del Banco Mundial para fortalecer su respuesta al COVID-19 (coronavirus)*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/04/16/el-salvador-y-honduras-recibiran-apoyo-del-banco-mundial-para-fortalecer-su-respuesta-al-covid-19-coronavirus>

Bolsa de Valores de El Salvador. (s.f.). *Colocaciones del Ministerio de Hacienda*. Obtenido de <https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/precios-y-estadisticas/colocaciones-del-ministerio-de-hacienda>

Fondo Monetario Internacional (FMI). (14 de abril de 2020). *El Directorio Ejecutivo del FMI aprueba \$389 millones para El Salvador para enfrentar la Pandemia del Coronavirus*. Obtenido de <https://www.imf.org/es/News/Articles/2020/04/14/pr20155-el-salvador-imf-executive-board-approves-a-us-389-million-disbursement-to-address-covid-19>

Ministerio de Hacienda. (s.f.). *Portal de Transparencia Fiscal de El Salvador*. Recuperado el 13-31 de enero de 2020, de <http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html>

Organo Ejecutivo (2020). *Se decreta cuarenta por treinta días*. San Salvador: Diario Oficial No.49, Tomo No.426, Decreto Ejecutivo No.4.

Presidencia de la República de El Salvador (2020). *Observado el Decreto Legislativo No.629*. San Salvador, El Salvador .

